ESTUDIOS PREVIOS
CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COOPERACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
(ARTÍCULO 355 C. N. Y EL DECRETO 092 DE 2017)

ÁREA SOLICITANTE:	Secretaría de Turismo, cultura y deporte
RESPONSABLE:	**JOSÉ GERARDO GONZÁLEZ** Secretario de Turismo, cultura y deporte
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE URIBIA - LA GUAJIRA, MEDIANTE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DEL DESTINO Y SUS ATRACTIVOS, LA REALIZACIÓN DE LA RUEDA DE NEGOCIOS TURÍSTICOS 2026 Y LA SEÑALIZACIÓN DE LAS PLAYAS CERTIFICADAS PARA ACTIVIDAD TURÍSTICA.**
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR IDENTIFICADO POR EL CUARTO NIVEL DE BIENES Y SERVICIOS	

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	14	15	01
Servicios politicos y de asuntos civicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de politica social
93	14	15	06
Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de bienestar social.
93	14	17	02
Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Cultura	Servicios de Promoción Cultural
93	14	17	01
Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Cultura	Organizaciones de eventos culturales

RUBRO:	*2.3.2.02.02.009 – 23 servicios para la comunidad, sociales y personales (SGP LIBRE INVERSION)* *2.3.2.02.02.009 – 13 servicios para la comunidad, sociales y personales (SGP DESTINACION)* *2.3.2.02.02.009 – 26 servicios para la comunidad, sociales y personales (RECURSOS BAJA MAR DIMAR)*
CÓDIGO DEL BANCO DE PROYECTO	**Proyecto componente 1:** *202600000017226 apoyo a las campañas de promoción del destino turístico y sus atractivos durante las temporadas de vacaciones en el municipio de Uribia* **Proyecto componente 2:** *202600000017225 apoyo a la realización de la rueda de negocios turísticos 2026 en el municipio de Uribia* **Proyecto componente 3:** *202600000015420 apoyo a la señalizacion de las playas certificadas para actividad turística en el municipio de Uribia*
PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS
PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL YANAMA PARA EL PROGRESO DE	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS

NUESTRO TERRITORIO	
INDICACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA DIRECTA CON PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PREVISTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO	Las actividades previstas en el presente proceso contractual guardan correspondencia directa con los objetivos y propósitos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "YANAMA PARA EL PROGRESO DE NUESTRO TERRITORIO", específicamente con la Línea Estratégica 4. "Yanama por la Sostenibilidad Ambiental y la Resiliencia", en el sector Comercio, Industria y Turismo, programa "Productividad y Competitividad de las Empresas Colombianas", en el marco del producto "Servicio de Promoción Turística". En desarrollo de estos lineamientos, la iniciativa contractual articula tres proyectos de inversión orientados al fortalecimiento del sector turístico municipal, mediante el apoyo a las campañas de promoción del destino y sus atractivos durante las temporadas vacacionales, la realización de la Rueda de Negocios Turísticos 2026 y la implementación de señalización en playas certificadas para la actividad turística. Estas intervenciones contribuyen al cumplimiento de los propósitos de desarrollo territorial, al promover el posicionamiento de Uribia como destino turístico, fortalecer la articulación comercial de los actores del sector, mejorar las condiciones de orientación y seguridad de los visitantes y fomentar la protección del patrimonio natural y cultural del territorio. A través de esta articulación institucional, se busca impulsar el desarrollo económico, social y cultural de las comunidades ancestrales Wayuu en la Alta Guajira, superando los desafíos actuales para consolidar a Uribia, reconocida como la Capital Indígena de Colombia, como un destino competitivo, seguro y sostenible en los mercados nacionales e internacionales. En conjunto, la promoción de sus atractivos naturales y culturales, la articulación del sector a través de la rueda de negocios y la instalación de un sistema de señalización integral en ecosistemas costeros como el Cabo de la Vela, Taroa y Punta Gallinas, contribuyen a cerrar las brechas de competitividad, mejorar la percepción de calidad del destino, orientar y proteger al visitante previniendo riesgos, promover la conservación ambiental, y alinear finalmente al municipio con los estándares nacionales e internacionales exigidos para el turismo de sol y playa.
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	**TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($370.600.000)**
ACTO A CELEBRAR	CONTRATO DE COOPERACIÓN CON ENTIDAD DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	*El artículo 355 de la Constitución Nacional prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de desarrollo.* Por su parte, el decreto 092 del 2017 igualmente habilita esta forma de contratación para el impulso de programas y actividades de interés público, y viene a reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 constitucional. **MARCO LEGAL QUE SOPORTA LA CONTRATACIÓN ESPECIFICA:** Desde el ámbito constitucional, la Constitución Política de Colombia establece principios fundamentales para la protección de la diversidad étnica y cultural del

	país. El Artículo 7 reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, garantizando a las comunidades indígenas como el pueblo Wayuu el derecho a preservar y promover su identidad cultural en proyectos de desarrollo económico. El Artículo 72 establece que el patrimonio cultural de la Nación debe ser protegido y fomentado por el Estado, y el Artículo 333 consagra la libertad económica y la iniciativa privada, permitiendo que los emprendedores Wayuu participen activamente en el mercado turístico, siempre que se respeten los principios de sostenibilidad y respeto cultural. Artículo 79 garantiza el derecho a un ambiente sano y promueve el desarrollo sostenible, y en su Artículo 310 protege los patrimonios culturales de las comunidades indígenas. Estos principios obligan a que toda iniciativa de promoción turística garantice la conservación y valorización del patrimonio cultural Wayuu, uno de los pueblos indígenas más representativos de la región. La Ley 300 de 1996 (Ley General de Turismo), modificada por la Ley 1558 de 2012 y la Ley 2068 de 2020, establece las bases para el desarrollo del turismo en Colombia bajo criterios de sostenibilidad, competitividad y respeto por el medio ambiente, la cultura y las comunidades locales. En el contexto de Uribia, estas normas fundamentan la implementación de estrategias de promoción que posicionen al municipio como un destino competitivo, garantizando el respeto por las tradiciones Wayuu y la distribución equitativa de los beneficios. La Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) garantiza la protección y promoción del patrimonio cultural de todas las comunidades del país, incluyendo las indígenas, y fomenta la integración de los elementos culturales en el desarrollo de proyectos, promoviendo la sostenibilidad cultural y social. La Ley 1558 de 2012 refuerza la importancia del turismo sostenible en territorios con alto valor ecológico y cultural como La Guajira. La Ley 388 de 1997 establece los lineamientos para el ordenamiento territorial, asegurando que los proyectos turísticos se integren coherentemente en los planes locales de desarrollo. Por su parte, la Ley 21 de 1991, que ratifica el Convenio 169 de la OIT, garantiza el derecho de las comunidades indígenas a participar en la planificación de las iniciativas que se desarrollen en su territorio.
JUSTIFICACIÓN DE LA FORMA CONTRACTUAL PROPUESTA	*Para la ejecución del objeto a contratar, se suscribirá un Contrato con una entidad sin ánimo de lucro, amparado en el marco del Estado Social de Derecho, recogido por el artículo 1°. de la constitución política, donde se le asigna a la Administración Pública la misión de desplegar múltiples intervenciones encaminadas al servicio de la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la efectividad de los derechos e intereses de los asociados.* *Para el logro de esos cometidos, el ordenamiento positivo contempla la posibilidad de celebrar los contratos que sean convenientes para la comunidad, dentro de los cuales se subsumen los contratos sin ánimo de lucro, como el que nos ocupa.* *EL Decreto 092 de 2017 es el marco jurídico de los contratos de apoyo a que se refiere el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política. Mediante estos contratos las entidades del Estado se apoyan en personal jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar actividades de interés público, que se encuentren en los respectivos planes de desarrollo.* *En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de*

	contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. *La Corte Constitucional, en Sentencia C-372 de 25 de agosto de 1994, sostuvo que con el propósito de lograr la colaboración con los particulares para impulsar programas y actividades de interés público, en camino señalado por la Carta es el de la celebración de convenios con personas jurídicas "privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", los que requerirán de recursos económicos "de los respectivos presupuestos" y acorde con los planes nacional o seccionales de desarrollo, posición jurisprudencial que fue reiterada en las Sentencias: C-506 de 24 de Noviembre de 1994, C-230 de 25 de mayo de 1995 y Sentencia C-316 de 19 de Julio de 1995 entre otras, recogido igualmente en el concepto emitido en el Programa de Renovación de la Administración Pública, Departamento Nacional de Planeación No.20118010249191 de fecha 25 de abril del 2011.* De tal forma, el contrato a celebrarse no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al Contratista para cumplir con el objeto del contrato. Así, entendiendo el fin misional del proyecto, la necesidad de establecer alianzas con personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro para su debido desarrollo, la cofinanciación ofrecida, que las actividades no representan una contraprestación para el Municipio ni se encuentra el objeto dentro de las exclusiones previstas en el marco jurídico legalmente aplicable, se encuentra plenamente viable adelantar un contrato en los términos que en este estudio se señalan. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN BAJO LOS PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: La contratación propuesta se justifica en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo; se logra una inmediatez en la contratación.
JUSTIFCIACIÓN	El municipio de Uribia, reconocido como la Capital Indígena de Colombia, cuenta con un importante potencial turístico derivado de su riqueza natural, paisajística y cultural, representada en sus extensos territorios desérticos, playas de singular belleza, ecosistemas de gran valor ambiental y el patrimonio ancestral del pueblo Wayuu. Atractivos como el Cabo de la Vela, las dunas de Taroa, Punta Gallinas y el Parque Nacional Natural Macuira constituyen referentes turísticos de relevancia nacional e internacional, que ofrecen oportunidades para impulsar el desarrollo económico, social y cultural del territorio. No obstante, pese a estas ventajas comparativas, el municipio enfrenta limitaciones estructurales que dificultan el aprovechamiento integral de su potencial turístico y restringen su posicionamiento como destino competitivo. Entre las principales problemáticas identificadas se encuentran la insuficiente promoción de sus atractivos en los mercados regionales, nacionales e internacionales, la limitada articulación comercial entre los prestadores de servicios turísticos y los diferentes actores del sector, así como las deficiencias en materia de señalización, orientación y seguridad en las playas destinadas a la actividad turística. Estas condiciones afectan la calidad de la experiencia de los visitantes, reducen las oportunidades de comercialización de los productos y servicios locales y limitan la generación de beneficios económicos para las comunidades del territorio. En materia de promoción turística, si bien el departamento de La Guajira ha registrado un crecimiento significativo en la llegada de visitantes extranjeros, pasando de 8.310 en 2016 a 67.320 en 2025, según las cifras del Centro de Información Turística de Colombia (CITUR) citadas en los documentos de los proyectos, este comportamiento no se ha traducido proporcionalmente en mayores oportunidades económicas para Uribia. La ausencia de estrategias sostenidas de promoción, de herramientas de difusión y de mecanismos de posicionamiento comercial dificulta que el municipio aproveche el flujo de visitantes que se desplaza hacia los principales atractivos de la Alta Guajira.

	A esta situación se suma la necesidad de fortalecer las capacidades de los emprendedores, operadores turísticos y demás actores locales, particularmente de las comunidades Wayuu, quienes enfrentan dificultades para acceder a nuevos mercados, establecer relaciones comerciales y posicionar su oferta de bienes y servicios. La insuficiencia de espacios de encuentro y negociación entre los prestadores locales, agencias de viajes, operadores y demás integrantes de la cadena de valor turística limita las posibilidades de generar alianzas estratégicas, ampliar los canales de comercialización y diversificar las fuentes de ingreso de la población. De igual manera, las deficiencias en la señalización de las playas certificadas para la actividad turística representan una problemática que incide directamente en la seguridad de los visitantes, la organización de las actividades recreativas y la conservación de los ecosistemas costeros. La falta de información adecuada sobre zonas aptas para el baño, rutas de acceso, actividades permitidas, medidas de prevención de riesgos y normas de comportamiento ambiental y cultural afecta la percepción de calidad del destino y dificulta el desarrollo de prácticas turísticas responsables y sostenibles. Frente a este panorama, resulta necesario adelantar una intervención integral que articule acciones de promoción, fortalecimiento comercial y mejoramiento de las condiciones de información y orientación turística, mediante la ejecución coordinada de tres componentes complementarios: el apoyo a las campañas de promoción del destino turístico y sus atractivos durante las temporadas vacacionales; el apoyo a la realización de la Rueda de Negocios Turísticos 2026; y el apoyo a la señalización de las playas certificadas para la actividad turística en el municipio de Uribia. El primer componente permitirá fortalecer la visibilidad y el posicionamiento del destino mediante estrategias de comunicación, difusión y promoción de sus atractivos naturales y culturales, así como acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades de los emprendedores y operadores turísticos locales. Con ello se busca ampliar el reconocimiento de Uribia en los mercados turísticos, estimular el interés de potenciales visitantes y promover una mayor participación de las comunidades en las oportunidades económicas derivadas de esta actividad. El segundo componente estará orientado a generar espacios de articulación y relacionamiento comercial a través de la Rueda de Negocios Turísticos 2026, facilitando el encuentro entre emprendedores Wayuu, prestadores de servicios turísticos, agencias de viajes y otros actores estratégicos del sector. Esta iniciativa contribuirá a promover la oferta turística local, facilitar el establecimiento de alianzas comerciales, fortalecer las capacidades de negociación de los participantes y generar nuevas oportunidades de comercialización para los productos y servicios asociados al turismo cultural, comunitario y de naturaleza. Por su parte, el tercer componente permitirá mejorar las condiciones de orientación, seguridad y organización de la actividad turística en las playas certificadas, mediante acciones de señalización que proporcionen información clara a los visitantes sobre el uso adecuado de estos espacios, la prevención de riesgos y la protección del entorno natural y cultural. Asimismo, contribuirá a sensibilizar a los turistas sobre el respeto por las tradiciones del pueblo Wayuu, la conservación de la biodiversidad y la adopción de comportamientos responsables durante su permanencia en el territorio. La integración de estos tres componentes en un mismo proceso contractual se justifica por su complementariedad técnica, funcional y estratégica, toda vez que responden a problemáticas interrelacionadas que afectan la competitividad del destino turístico. Mientras las acciones de promoción buscan incrementar la visibilidad y el reconocimiento de Uribia, los espacios de articulación comercial procuran que esa mayor exposición se traduzca en oportunidades económicas para los actores locales, y las acciones de señalización contribuyen a mejorar las

	condiciones de seguridad, información y sostenibilidad necesarias para ofrecer una experiencia turística de calidad. En consecuencia, su ejecución articulada permitirá desarrollar una intervención coherente, orientada al cumplimiento de objetivos comunes de interés público, favoreciendo la coordinación de las actividades, la complementariedad de los resultados y el aprovechamiento de los recursos destinados al fortalecimiento del sector turístico municipal, sin perjuicio de la identificación, seguimiento y cumplimiento individual de las actividades, productos y metas correspondientes a cada proyecto de inversión.
NECESIDAD	El municipio de Uribia, ubicado en el departamento de La Guajira y reconocido como la Capital Indígena de Colombia, cuenta con un significativo potencial turístico sustentado en su riqueza natural, paisajística y cultural, representada en atractivos como el Cabo de la Vela, las dunas de Taroa, Punta Gallinas, las playas de Ojo de Agua y el Parque Nacional Natural Macuira, así como en las tradiciones, conocimientos ancestrales y manifestaciones culturales del pueblo Wayuu. Estas características constituyen una oportunidad para consolidar el turismo como una alternativa de desarrollo económico y social que contribuya a mejorar las condiciones de vida de las comunidades locales, preservar su identidad cultural y promover el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales del territorio. Sin embargo, pese a estas potencialidades, el sector turístico municipal presenta debilidades que dificultan su consolidación como destino competitivo en los mercados nacionales e internacionales. Entre las principales problemáticas identificadas se encuentran la insuficiente promoción y difusión de sus atractivos turísticos, la limitada articulación comercial de los emprendedores y prestadores de servicios locales, y las deficiencias en las condiciones de señalización, orientación e información para los visitantes en las playas certificadas para la actividad turística. Estas situaciones restringen el aprovechamiento de las oportunidades económicas asociadas al turismo, afectan la calidad de los servicios y limitan el posicionamiento del municipio como un destino seguro, organizado y sostenible. En materia de promoción, Uribia carece de estrategias suficientemente estructuradas y sostenidas que permitan visibilizar integralmente su oferta turística, especialmente durante las temporadas vacacionales, cuando se incrementa la afluencia de visitantes nacionales e internacionales. La limitada presencia en medios y plataformas digitales, la insuficiencia de herramientas de divulgación y las debilidades en las capacidades locales para desarrollar acciones de mercadeo turístico dificultan el reconocimiento de los atractivos naturales y culturales del territorio, reduciendo las posibilidades de atraer nuevos visitantes y fortalecer la actividad económica de las comunidades vinculadas al sector. De manera complementaria, se evidencia una insuficiente articulación entre los emprendedores, artesanos, operadores turísticos y demás prestadores de servicios locales con agencias de viajes, comercializadores y otros actores de la cadena de valor turística. La ausencia de espacios efectivos de relacionamiento comercial, intercambio de experiencias y generación de alianzas estratégicas limita el acceso a nuevos mercados, dificulta la comercialización de productos y servicios y contribuye a mantener una oferta turística fragmentada y poco diversificada. Esta problemática afecta especialmente a los emprendedores Wayuu, quienes enfrentan barreras relacionadas con el acceso a oportunidades comerciales y el fortalecimiento de sus capacidades en gestión turística, negociación y promoción de sus iniciativas productivas. Por otra parte, las playas certificadas para la actividad turística presentan deficiencias en materia de señalización e información, situación que dificulta la orientación de los visitantes respecto de las zonas seguras, áreas restringidas, actividades permitidas, medidas de prevención de riesgos y normas de comportamiento ambiental y cultural. La insuficiencia de estos elementos incrementa la exposición a riesgos durante el desarrollo de actividades recreativas, afecta la percepción de seguridad y calidad del destino y limita la promoción de prácticas responsables para la conservación de los ecosistemas costeros. A ello se suman las

condiciones climáticas particulares del territorio, caracterizadas por altas temperaturas, fuertes vientos y salinidad, que exigen soluciones de señalización adecuadas y resistentes al entorno.

Estas problemáticas se encuentran estrechamente relacionadas y evidencian la necesidad de abordar el fortalecimiento del sector turístico desde una perspectiva integral. La promoción del destino requiere estar acompañada de oportunidades efectivas de articulación y comercialización para los actores locales, así como de condiciones adecuadas de información, orientación y seguridad que favorezcan una experiencia satisfactoria para los visitantes. De lo contrario, los esfuerzos individuales resultarían insuficientes para superar las limitaciones que afectan la competitividad y sostenibilidad de la actividad turística municipal.

En este contexto, el municipio de Uribia identifica la necesidad de desarrollar una intervención articulada que permita fortalecer la promoción de sus atractivos turísticos, dinamizar las oportunidades de relacionamiento comercial de los actores del sector y mejorar las condiciones de señalización e información en las playas certificadas para la actividad turística, mediante acciones complementarias que contribuyan al posicionamiento del destino, la cualificación de la oferta turística y el aprovechamiento responsable de su patrimonio natural y cultural.

Para atender esta necesidad, se requiere impulsar acciones de promoción turística durante las temporadas vacacionales, generar espacios de encuentro y articulación comercial mediante la realización de la Rueda de Negocios Turísticos 2026 e implementar medidas de señalización que faciliten la orientación y seguridad de los visitantes, promoviendo simultáneamente el respeto por el entorno ambiental y las tradiciones del pueblo Wayuu.

En atención a la problemática enunciada, desde la secretaría de Turismo, Cultura y Deporte se realizó la inscripción de los siguientes proyectos en el banco de proyectos municipal:

- **CÓDIGO BPIN N° 202600000017226** apoyo a las campañas de promoción del destino turístico y sus atractivos durante las temporadas de vacaciones en el municipio de Uribia.

- **CÓDIGO BPIN N° 202600000017225** apoyo a la realización de la rueda de negocios turísticos 2026 en el municipio de Uribia

- **CÓDIGO BPIN N° 202600000015420** apoyo a la señalización de las playas certificadas para actividad turística en el municipio de Uribia

No adelantar el proceso contractual a través del contrato especial de cooperación implicaría adelantar un proceso de selección atendiendo al factor cuantía, desdibujándose así el sentido mismo del objeto pretendido, pues el ánimo de lucro primaría y las actividades no serían vistas con una función social, sino con un fin utilitarista, sumado a que el presupuesto no fija un rango de utilidad que un posible contratista dentro de un proceso de selección esperaría.

En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, el contratista debe ser una persona jurídica sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea colaborar con nuestra entidad estatal en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. Para que de este modo exista un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:	El tipo de actividad que se pretende resulta de gran connotación social, por tanto, las actividades mínimas a ejecutarse deben corresponder y fundamentarse en los siguientes criterios y consideraciones técnicas: **OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:** **Proyecto componente 1:** *Fortalecer la promoción del destino turístico de Uribia y sus atractivos principales durante las temporadas de vacaciones.* **Proyecto componente 2:** *Fortalecer la promoción y articulación del sector turístico de Uribia mediante la realización de la Rueda de Negocios Turísticos* **Proyecto componente 3:** *Implementar señalización en las playas para garantizar la seguridad, mejorar la experiencia turística y promover la conservación ambiental y cultural.* **OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO:** **Proyecto componente 1:** 1. Diseñar e implementar estrategias integrales de promoción turística estructuradas y sostenibles 2. Fortalecer la capacidad para planificar, financiar y ejecutar programas de promoción turística. **Proyecto componente 2:** 3. Organizar y desarrollar espacios de articulación comercial, como ruedas de negocios y ferias 4. Fortalecer la colaboración entre los actores del sector turístico **Proyecto componente 3:** 5. Implementar una señalización adecuada en las playas certificadas del municipio de Uribia. 6. Asegurar la asignación y gestión eficiente de recursos para el mantenimiento, actualización y ampliación del sistema de señalización turística en las playas certificadas **ACTIVIDADES A DESARROLLAR:** **COMPONENTE 1: Campañas de Promoción del Destino Turístico y sus Atractivos (Temporadas de Vacaciones).** En este componente, el contratista debe desarrollar estrategias de promoción y procesos de formación a emprendedores locales para posicionar a Uribia como un destino competitivo, respetando su identidad cultural y natural. 7. Diseñar y ejecutar una campaña integral de promoción turística que resalte los atractivos culturales y naturales del Municipio de Uribia, orientada a posicionar el destino durante las temporadas de vacaciones, con enfoque de turismo responsable y pertinencia cultural Wayuu. 8. Producir el material audiovisual de la campaña, definir los canales de difusión y ejecutar las estrategias de marketing digital previstas, articulando acciones con los actores clave del sector turístico. 9. Producir y gestionar la emisión de treinta (30) cuñas radiales de treinta (30) segundos de duración, en emisoras con cobertura en el municipio. 10. Elaborar y distribuir trescientas cincuenta (350) cartillas tamaño media carta, en papel bond de 75 gramos, de diez (10) hojas, con portada y contraportada impresas en propalcote de 240 gramos a full color, con la información de los temas desarrollados en el contrato.

	11. Suministrar trescientos cincuenta (350) mugs y trescientos cincuenta (350) adhesivos de 10 x 15 centímetros, con la identificación gráfica destinados a las acciones de divulgación de la campaña. 12. Diseñar y ejecutar una estrategia de formación dirigida a emprendedores y operadores turísticos locales, mediante metodologías participativas, que comprenda como mínimo los módulos de promoción turística, negociación comercial y gestión empresarial. 13. Garantizar que las jornadas de formación se desarrollen de manera presencial, con la orientación de los profesionales dispuestos para tal efecto, y con una cobertura no inferior a los beneficiarios identificados por la supervisión. 14. Suministrar la hidratación consistente en agua potable en botella PET de 600 mililitros, distribuidas entre los participantes de las jornadas. 15. Disponer del recurso humano requerido para la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades promocionales, de conformidad con los perfiles y cantidades previstos en el presupuesto del proyecto. 16. Disponer de los vehículos requeridos para el traslado de personal y bienes, con conductor, combustible, peajes y costos de desplazamiento incluidos, en condiciones técnico-mecánicas adecuadas y con la documentación exigida por la normativa de tránsito. 17. Documentar el desarrollo de las actividades formativas mediante registros de asistencia, evidencias fotográficas e informes de ejecución que permitan verificar las acciones realizadas. **COMPONENTE 2: Realización de la Rueda de Negocios Turísticos 2026.** El propósito es fortalecer la articulación comercial mediante formación aplicada en territorio Wayuu y la ejecución de un evento formal en el casco urbano. 1. Desplegar equipos técnicos en los puntos priorizados del territorio municipal para identificar, orientar y preparar a los actores culturales y emprendedores que participarán en la Rueda de Negocios. 2. Desarrollar jornadas de formación práctica en circulación turística, promoción de servicios, fortalecimiento del emprendimiento cultural y estrategias de negociación comercial, incluyendo ejercicios demostrativos y acompañamiento para la revisión de productos y servicios culturales. 3. Caracterizar la oferta turística y cultural local, registrar las capacidades identificadas y aplicar los criterios de selección de los participantes que asistirán a la Rueda de Negocios en el casco urbano, en concertación con el supervisor. 4. Suministrar los elementos de identificación del equipo operativo, camisetas tipo polo, gorras con la identificación gráfica aprobada, así como un (1) pendón de 2 x 1 metros en impresión digital de alta resolución sobre PVC, con terminado en tubos plásticos y carácter reutilizable. 5. Elaborar y distribuir quinientas (500) cartillas tamaño media carta con las especificaciones técnicas señaladas, correspondientes a los contenidos de las jornadas en territorio. 6. Suministrar, para el desarrollo de las jornadas en territorio, la hidratación en botella PET de 600 mililitros, almuerzos ejecutivos y refrigerios, conforme a las especificaciones nutricionales y de composición previstas, en condiciones adecuadas de calidad, manipulación, conservación e inocuidad. 7. Disponer de los vehículos requeridos para el traslado de personal y bienes, con conductor, combustible, peajes y costos de desplazamiento incluidos, en condiciones técnico-mecánicas adecuadas y con la documentación exigida por la normativa de tránsito. 8. Elaborar los registros de participación y las evidencias correspondientes a las jornadas de articulación y capacitación desarrolladas. 9. Planificar y organizar la Rueda de Negocios Turísticos 2026, estableciendo las condiciones operativas, logísticas y metodológicas necesarias para su realización en el casco urbano del municipio de Uribia.

10. Gestionar la articulación y participación de emprendedores locales, operadores turísticos, agencias de viajes, compradores estratégicos, aliados comerciales y demás actores del sector turístico y cultural, con el propósito de generar espacios de relacionamiento y oportunidades de negocio.
11. Organizar y desarrollar una agenda de encuentros comerciales bajo la metodología de relacionamiento empresarial B2B, que facilite la interacción entre oferentes de productos y servicios turísticos y potenciales compradores.
12. Adecuar y disponer los espacios necesarios para la exhibición, promoción y presentación de los productos y servicios turísticos y culturales de los participantes, garantizando las condiciones logísticas y operativas requeridas para el desarrollo del evento.
13. Suministrar los elementos de identificación y apoyo previstos para el evento, incluyendo escarapelas, agendas, lapiceros, elementos promocionales y demás materiales establecidos en las especificaciones técnicas.
14. Garantizar los servicios de atención logística a los participantes, incluyendo el suministro de alimentación, refrigerios, hidratación y estación de agua y café, conforme a las cantidades y condiciones definidas en el presupuesto.
15. Promover espacios de intercambio y negociación que faciliten el establecimiento de contactos empresariales, posibles alianzas comerciales y oportunidades de comercialización para los productos y servicios turísticos del municipio.
16. Documentar el desarrollo de la Rueda de Negocios mediante registros de participación, evidencias fotográficas, relación de encuentros comerciales realizados e informe de resultados, incluyendo las oportunidades de negocio y acercamientos comerciales identificados durante el evento.

COMPONENTE 3: Señalización de las Playas Certificadas para Actividad Turística. Este componente busca dotar a las playas de letreros preventivos, informativos y educativos para garantizar la seguridad del visitante y la protección de los ecosistemas.

1. Realizar la identificación y reconocimiento de las áreas estratégicas que requieran señalización turística en las playas certificadas del municipio, considerando accesos, zonas de tránsito, puntos de interés y espacios que demanden información preventiva y de orientación para los visitantes.
2. Diseñar los contenidos gráficos e informativos de la señalización turística, incorporando mensajes de orientación, prevención de riesgos, recomendaciones de seguridad y protección del entorno natural y cultural.
3. Garantizar que los contenidos informativos de la señalización se presenten en español y Wayuunaiki, procurando su pertinencia cultural y el reconocimiento de la identidad del pueblo Wayuu.
4. Diseñar, fabricar, transportar e instalar seis (6) unidades de señalización turística de conformidad con las características técnicas establecidas en el presupuesto del proyecto.
5. Ejecutar la instalación de los elementos de señalización en los puntos definidos, procurando condiciones adecuadas de ubicación, visibilidad, estabilidad y resistencia frente a las condiciones ambientales del entorno costero.
6. Disponer del personal y los medios logísticos necesarios para desarrollar las actividades de diseño, transporte e instalación de los elementos de señalización turística.
7. Realizar la verificación de los elementos instalados y entregar las evidencias de su ubicación e instalación, mediante registros fotográficos y el informe correspondiente, para su revisión por parte de la supervisión contractual.
8. Planificar y desarrollar jornadas de socialización dirigidas a comunidades locales, prestadores de servicios turísticos y actores vinculados a la actividad turística en las playas certificadas del municipio.
9. Socializar la importancia y funcionalidad de los elementos de señalización turística, promoviendo su reconocimiento, adecuada interpretación y utilización por parte de las comunidades y visitantes.

	10. Desarrollar actividades de sensibilización relacionadas con la seguridad costera, la prevención de riesgos, el comportamiento responsable de los visitantes y la protección de los ecosistemas naturales. 11. Promover el respeto por las tradiciones, usos, costumbres y valores culturales del pueblo Wayuu, incorporando un enfoque de pertinencia cultural en los contenidos y metodologías de socialización. 12. Diseñar, elaborar y distribuir quinientos (500) folletos temáticos tipo tríptico, impresos a doble cara y a full color, con información relacionada con la señalización turística, seguridad costera y recomendaciones para la protección ambiental y cultural, conforme a las especificaciones establecidas. 13. Disponer del personal profesional y auxiliar, así como de los medios de transporte y demás recursos logísticos previstos para la realización de las jornadas de socialización comunitaria. 14. Consolidar los registros de asistencia, evidencias fotográficas e informes de las actividades de socialización realizadas, como soporte de su cumplimiento.
POBLACIÓN BENEFICIARIA	**Proyecto componente 1:** La problemática del turismo en el municipio de Uribia afecta a una población estimada de 4.000 personas, que comprende residentes locales, operadores turísticos, emprendedores Wayuu y visitantes que transitan por los principales atractivos turísticos del municipio durante las temporadas de vacaciones. De esta población, se ha definido una población objetivo de 500 beneficiarios directos de las intervenciones propuestas, principalmente emprendedores y operadores turísticos locales y miembros de la comunidad Wayuu, cuya participación activa es crucial para el éxito del proyecto y la sostenibilidad de la cadena de valor turística. En las siguientes tablas se presentan datos esenciales de la población. **Tabla no. 1: Identificación de la población objetivo** **IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO** 15 - 19 años: 50 20 - 59 años: 400 Mayor 60 años: 50 **TOTAL DE POBLACIÓN OBJETIVO: 500** **Proyecto componente 2:** Dentro de este contexto, el presente proyecto beneficiará de manera directa a aproximadamente 350 personas, entre las que se encuentran artesanos, operadores turísticos, guías Wayuu, emprendedores y representantes del sector turismo de Uribia. En las siguientes tablas se presentan datos esenciales de la población estimada como beneficiario directo. **IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO** 15 - 19 años: 50 20 - 59 años: 250 Mayor 60 años: 50 **TOTAL DE POBLACIÓN OBJETIVO: 350**

<table>
<tr><td></td><td>Proyecto componente 3:

Dentro de este contexto, el presente proyecto beneficiará de manera directa a aproximadamente 500 personas, entre las que se encuentran artesanos, operadores turísticos, guías Wayuu, emprendedores y representantes del sector turismo de Uribia. En las siguientes tablas se presentan datos esenciales de la población.

Tabla no. 1: Identificación de la población objetivo

<table>
<tr><th colspan="3">IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO</th></tr>
<tr><td rowspan="2"></td><td>20 - 59 años</td><td>500</td></tr>
<tr><td>Mayor 60 años</td><td>0</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL DE POBLACIÓN OBJETIVO</td><td>500</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</td><td>Departamento de La Guajira – Municipio de Uribia.</td></tr>
<tr><td>ANÁLISIS DE LA OFERTA EN EL MERCADO</td><td>Conocido el objeto del presente proyecto y su sentido social, así como la cofinanciación que se requiere para su ejecución, se observa que el mismo puede ser desempeñado por distintas entidades sin ánimo de lucro que estén en la disposición de brindar la cooperación requerida en los términos propuestos por el ente territorial; por ello se efectuará una convocatoria pública en el SECOP II dirigida a las entidades sin ánimo de lucro con la idoneidad para la ejecución del proyecto y que se encuentren debidamente inscritas en Sistema Electrónico para la Contratación Pública en Colombia, a fin de que las mismas, en virtud de los principios de transparencia y publicidad que rigen la función administrativa, puedan presentar ofertas en el proceso de selección a que se refieren los presentes estudios previos.

Pese a existir oferta en el mercado por personas diferentes a entidades sin ánimo de lucro, la contratación con este tipo de entidades representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, tal afirmación se justifica en lo plasmado en el párrafo que antecede.

Lo anterior se detalla en el Anexo No. 02 del presente estudio, ANÁLISIS DEL SECTOR.</td></tr>
<tr><td>INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE SELECCIÓN ES COMPETITIVO</td><td>El programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar, luego del análisis efectuado por esta dependencia, es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

Este tipo de entidades se han ampliado en el Municipio y sus objetos sociales bien puede permitirles la ejecución de las actividades que se pretenden con el presente estudio previo.

Por lo anterior, y en procura del logro de una selección objetiva la administración municipal en los términos de referencia: 1) Establecerá los criterios y condiciones claros de participación, específicamente en lo que corresponde a la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación de ofertas; 2) Definirá el plazo razonable de presentación de ofertas y los criterios que acrediten su idoneidad; 3) Se adelantará evaluación de las ofertas teniendo en cuenta los criterios definidos.</td></tr>
<tr><td>SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</td><td>Para el análisis de los costos estimados de las actividades fueron estimados los precios del mercado, teniendo en cuenta las actividades requeridas, gastos del personal y logísticos, así como las condiciones de entrega de los aportes, y en general todos aquellos factores que afectan las condiciones económicas.

Por lo anterior, se fijaron los costos del contrato a ejecutar en la suma de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($370.600.000,00)

El Municipio puede asumir dentro de su presupuesto para las actividades propuestas la suma de <b>TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 340.000.000,00), por lo que</td></tr>
</table>

	se requiere de la cofinanciación por parte del contratista en mínimo la suma de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($30.600.000,00).** **Deberá el oferente describir en qué consiste su aporte de cofinanciación para el proyecto.**
ANÁLISIS DE RIESGOS	De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 4°. de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, compilado por el Decreto 1082 del 2016 y lo determinado en el Municipio de Uribía, La Guajira a través de la respectiva área, determinará y enumerará los riesgos trasladados al contratante, y los que deberá asumir el Municipio, para la ejecución del Contrato. Teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las normas de orden público y las buenas costumbres, el principio de la buena fe, al igual que los principios consagrados tanto en la Constitución como en la misma ley 80, ley 1150 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, y atendiendo a que el tipo de acto a celebrar es un contrato de cooperación y a la duración fijada para el mismo la valoración de riesgos se encuentra definida en el **Anexo No. 01 del presente acto**.
GARANTÍA	Dispone el artículo 7 de la ley 1150 DE 2007, en su inciso 5° que: "…*las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor no supere el diez por ciento de la menor cuantía a que se refiere la ley caso en cual corresponderá a la entidad valorar la necesidad de exigirla*, no obstante, la administración estima que debido a la naturaleza del objeto del contrato, el valor y las actividades a desarrollar, además de la posibilidad de pactar anticipo, resulta necesario exigir garantía al Contratista, así:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Buen manejo y correcta inversión del anticipo. *En el evento en que sea solicitado.*	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas Esta póliza se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato.	Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por una vigencia igual al plazo contractual más seis (6) meses	Por el 10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por el 5% del valor del contrato
Calidad de los Servicios	Por una vigencia igual al plazo contractual más seis (6) meses	Por el 10% del valor del contrato
Calidad de los bienes suministrados	Por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más un (1) año	Por el 20% del valor del contrato

Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías ó sus prórrogas, el Municipio de Uribia dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por éste hecho la misma deba reconocer ó pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender El Municipio de Uribia, para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora responderá al Municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato.

	El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.
CONDICIONES A SER ACREDITADAS POR EL OFERENTE	Todas las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro que asociándose con el Municipio puedan adelantar en debida forma el proyecto propuesto, por lo que debe poseer la idoneidad y experiencia necesaria en el tipo de programas que se pretende. Se requiere que el Contratista pueda adelantar en debida forma el proyecto propuesto, por lo que debe poseer la idoneidad y experiencia necesaria en el área Se requiere entonces de una entidad que pueda desarrollar en forma eficiente y altamente calificada las actividades previstas, y además reúna las condiciones y requisitos fijados en los términos de referencias.
EXPERIENCIA ESPECIFICA A ACREDITAR:	La experiencia debe ser proporcional a la complejidad del proyecto a desarrollar; debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucros similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El oferente deberá acreditar experiencia en la celebración, ejecución y terminación de máximo cinco (5) contratos o convenios públicos o privados, cuyo objeto o alcance se refiera al: **PROGRAMAS O PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO, PROMOCIÓN DEL TURISMO, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS COMERCIALES O RUEDAS DE NEGOCIOS.** La sumatoria del valor total ejecutado de los contratos o convenios aportados deberá ser igual o superior al setenta (70%) del valor del aporte del Municipio , expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de cierre del proceso. La experiencia se acreditará mediante la presentación de: **Copias de los contratos o convenios, acompañados de su respectiva Acta de Liquidación, Acta de Recibo Final o Certificación de Cumplimiento.** O bien, Certificaciones expedidas directamente por la entidad contratante (pública o privada). En caso de optar el oferente por certificaciones, éstas deberán contener: • *FECHA DE INICIO,* • *FECHA DE TERMINACIÓN.* • *VALOR TOTAL EJECUTADO EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS.* • *PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SI SE EJECUTO EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO.* • *NOMBRE DEL CONTRATANTE.* • *ESPECIFICAR SI SE CUMPLIÓ O NO EL CONTRATO* **En caso de que el oferente presente contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta únicamente el valor proporcional a su porcentaje de participación, el cual debe estar explícito en la certificación o en el acta de liquidación.** Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida, deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información mínima solicitada.

	Adicionalmente, el oferente podrá acreditar su experiencia con donantes o en desarrollo de proyectos apoyados por empresas privadas en diferentes actividades para demostrar su idoneidad comprobada en la realización de las actividades sociales.
CONDICIONES DEL CONTRATO DE COOPERACION A CELEBRAR	**FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES:** El municipio hará entrega de los recursos que constituyen su aporte mediante UNA SOLA ENTREGA, previo a presentación de: ***i.*** *informe de Actividades, documento detallado que contenga la descripción de la gestión realizada en el periodo de cobro con sus correspondientes evidencias.* ***ii.*** *Factura Electrónica de Venta ó documento soporte equivalente válido ante la DIAN, por el valor correspondiente a las actividades del periodo.* ***iii.*** *Acredite que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) en caso de ser persona jurídica con más de un empleado permanente. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.* ***iv.*** *Certificación de Cumplimiento a Satisfacción: Documento suscrito por el Supervisor del contrato, avalando que las actividades se cumplieron con las especificaciones técnicas, de calidad y oportunidad requeridas.* El municipio de Uribia pagará al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura de cobro por parte del Contratista, en la Secretaría de Hacienda, una vez recibida esta (factura) a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley. El Contratista para la factura deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en caso de aplicar. En el evento en que no se logre al final el pago hasta concurrencia del valor del contrato, en el acta de liquidación se dejarán las constancias correspondientes. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P. A. C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **ANTICIPO.** Atendiendo los gastos previos que deberá asumir el contratista para el correcto desarrollo del objeto a desarrollar, el municipio podrá pactar un anticipo hasta del 50% del valor de sus aportes. Lo anterior a solicitud del oferente. En todo caso, el valor que se entregue por anticipo será amortizado en cada desembolso de aportes en porcentaje del 50% del valor a entregar hasta completar el valor total girado por este concepto. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato de cooperación suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro. **JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO**: El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido. **REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL ANTICIPO:** Para que proceda el pago de Anticipo, se hace necesario acreditar los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y esta se hayan aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) Que se presente la certificación de la constitución de una cuenta especial por parte de EL CONTRATISTA para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. f) Que se presente la

	cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso del anticipo. **Nota:** La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. **MANEJO DEL ANTICIPO** El anticipo se manejará así: a) Una vez el Supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista deberá aperturar una cuenta especial a nombre del Contrato que se suscriba, asegurando que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) El Municipio girará el valor del anticipo a la Cuenta Especial que el CONTRATISTA haya aperturado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha, en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el Supervisor haya aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante deducciones del cincuenta (50%) sobre los valores mensuales que se giren el CONTRATISTA, hasta la amortización total del anticipo otorgado. d) Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes.
PLAZO:	**UN (01) MES,** contados a partir del acta de inicio que se suscriba, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, plazo dentro del cual deberá adelantarse el proyecto.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Uribía, La Guajira
SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO:	**TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($370.600.000,00)**
APORTE DEL MUNICIPIO:	**TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 340.000.000,00)**
SUPERVISIÓN:	Secretario de Turismo, Cultura y Deporte
SOLICITUD CDP	Para la ejecución del contrato que se requiere realizar, la Administración Municipal deberá expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 340.000.000,00)** *con* cargo al Rubro: *2.3.2.02.02.009 – 23 servicios para la comunidad, sociales y personales (SGP LIBRE INVERSION), 2.3.2.02.02.009 – 13 servicios para la comunidad, sociales y personales (SGP DESTINACION), 2.3.2.02.02.009 – 26 servicios para la comunidad, sociales y personales (RECURSOS BAJA MAR DIMAR)*
APROBACIÓN: FUNCIONARIO RESPONSABLE O QUIEN EVIDENCIA LA NECESIDAD.	**JOSÉ GERARDO GONZÁLEZ** Secretario de Turismo, Cultura y Deporte